

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 4951
(24 SEP 2026)

Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones de un funcionario administrativo en una vacante temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: “Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.”

Mediante resolución No. 4597 de fecha 04 de septiembre de 2026, se aplaza el disfrute de vacaciones del (la) funcionario (a) PIEDAD ELENA ESTRADA ANGEL identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 22.024.527, que fueron concedidas mediante resolución No. 3651 del 06 de julio de 2026, correspondientes a los periodos laborados entre el 17 de septiembre de 2023 al 16 de septiembre de 2024, que fueron autorizadas a partir del 10 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, las cuales fueron suspendidas debido a incapacidad a partir del 10 de agosto de 2026, quedando pendientes 15 días para disfrute.

Mediante radicado SAC NAR2026ER033557, el (la) funcionario (a) PIEDAD ELENA ESTRADA ANGEL, quién se desempeña como auxiliar administrativo en la oficina de Recursos Humanos, solicita el disfrute de los 15 días pendientes de vacaciones a partir del 13 de octubre de 2026 hasta el 03 de noviembre de 2026, lo cual se encuentra aprobado por su jefe inmediato.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por los artículos 14, literal a, y 15 del Decreto 1045 de 1978, que establece:

Artículo 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidad del servicio. El aplazamiento de decretar por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder el disfrute de las vacaciones al (la) funcionario (a) PIEDAD ELENA ESTRADA ANGEL identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 22.024.527, quien se desempeña como auxiliar administrativo en la oficina de Recursos Humanos de la SED Nariño, que fueron concedidas mediante resolución No. 3651 del 06 de julio de 2026, correspondientes a los periodos laborados entre el 17 de septiembre de 2023 al 16 de septiembre de 2024, que fueron autorizadas a partir del 10 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, aplazadas mediante resolución No. 4597 del 04 de septiembre de 2026, para ser disfrutadas a partir del 13 de octubre de 2026 hasta el 03 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 2º. Comunicar al (la) interesado (a) el contenido de la presente resolución al correo electrónico elena_estrada_@hotmail.com, celular 3017931679.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

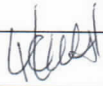
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los ()

24 SEP 2026



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATIHN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: María Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo de Recursos Humanos	22/09/2026	
Revisó: Camilo Ernesto Norato Andrade Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	22/09/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	22/09/2026	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	22/09/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		